



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 124-2013-CR/GRL

Huacho; 25 de Julio del 2013

VISTO: Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, por el que solicita que se conforme una “Comisión Fiscalizadora encargada de monitorear la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional”; pedido que, también hace suyo el Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno.



Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 25 de julio del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Prolongación Moore Nro. 227- Amay ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, por el que solicita que se conforme una “Comisión Fiscalizadora encargada de monitorear la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional”; pedido que, también hace suyo el Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla.

Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “Comisión Especial encargada de monitorear y fiscalizar la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La “Comisión Especial encargada de monitorear y fiscalizar la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional”, queda integrada de la siguiente manera:

Presidente : Señor Hugo Fredy González Carhuavilca
Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 124-2013-CR/GRL

Secretaria : Señora Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Consejera Regional por la Provincia de Barranca

Miembro : Señora Mercedes María Misari Lamapunca de Ayllón
Consejera Regional por la Provincia de Cañete



ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la “Comisión Especial encargada de monitorear y fiscalizar la implementación y ejecución del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana denominado Guardia Regional” para su desplazamiento a las provincias de la Región Lima, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO